





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 37541

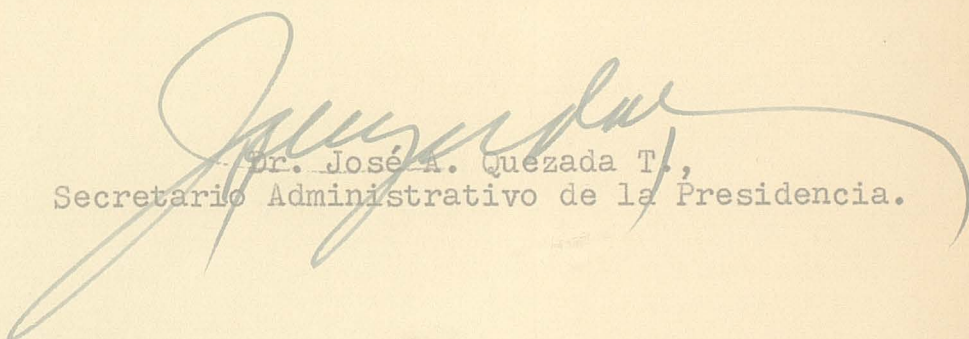
22 OCT. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

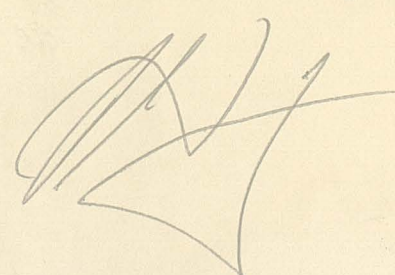
En relación con su comunicación No. 426, de fecha 9 de octubre en curso, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Omar Vinicio Miquí, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 346.-

*caj*  
Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Nota: Por llamada del Registro de Leyes de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo; solicita que se sustituya el registro de 346 por el de 246.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

37541

22 OCT. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 426, de fecha 9 de octubre en curso, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Omar Vinicio Miquí, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 346.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Nota: Por llamada del Registro de Leyes de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo; solicita que se sustituya el registro de 346 por el de 246.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

37541

22 OCT. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 426, de fecha 9 de octubre en curso, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Omar Vinicio Niquí, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 346.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Nota: Por llamada del Registro de Leyes de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo; solicita que se sustituya el registro de 346 por el de 246.

00426

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
9 de octubre de 1975.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácame remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Omar Vinicio Miquí, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 27 de agosto de 1975, por medio del cual el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor OMAR VINICIO MIQUI, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de ₡\$20,600.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 27 de agosto de 1975, por medio del cual el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor OMAR VINICIO MIQUI, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de ₡\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No. 2629

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor OMAR VINICIO MIQUI, dominicano, mayor de edad, soltero,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

*de* LEGISLATURA *ord.* DE 1975

REGISTRADA AL No. 261

en el folio del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones

Y consta de *cinco* hojas escritas en manuscrito a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo de *Oct 10* 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Est. Dom. y el señor Omar Vinicio Miquí, en fecha 27 de agosto de 1975, ASUNTO: por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600 M2, y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00. PAG. 2

domiciliado y residente en el 107-35, 129 Th Street, Apt.2, Richmond Hill, Queens, New York, 11419, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 216845, serie lra. con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor OMAR VINIVIO MIQUI, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte. del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "A", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.103-Resto (Solares Nos. 21 y 22); al Este, Parcela No.89-C-Resto (Solar No.1); al Sur, Calle Miguel Angel Monclús; y al Oeste, Parcela No.89-C-Resto (Solar No.3).

SEGUNDO:El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00106, de fecha lra. de marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto o sea la cantidad de RD\$12,600 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$ 100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil.

CONGRESO NACIONAL

2a LEGISLATURA Ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 261 del libro, letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de veinte

hojas escritas en máquina e razón de dos

espacios antrópicos

Santo Domingo, a los 9 de Julio de 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Est. Dom. y el señor Omar Vinicio Miquí, en fecha 27 de agosto de 1975, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600 M2, y sus mejoras, por la suma total de \$20,600.00. PAG. 3

En consecuencia, el señor OMAR VINICIO MIQUI, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar al medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de \$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 41570 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Omar Vinicio Miquí,  
Comprador.

Yo, DR. ANGEL DANILO PEREZ VOLQUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y OMAR VINICIO MIQUI, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como priva-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

*pa*  
LEGISLATURA *Ord. DE 19 75*

REGISTRADA AL No. *2281* DE 19 *75*  
en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.  
Santo Domingo, *14* de *sept.* 19 *75*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato, suscrito entre el Est. Dom. y el señor Omar Vinicio Niquí, en fecha 27 de agosto de 1975, ASUNTO: por medio del cual primero traspasa al segundo PAG. 4 a título de venta, una porción de terreno con área de 600 M2., y sus mejoras, por la suma total de \$20,600.00.

des de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto del año (1975).

Dr. Angel Danilo Pérez Vólquez  
Abogado-Notario Público.

Sello R. I.  
No. 240369  
Valor de \$35.00  
de fecha: 27/9/75.  
Cancelado.-

CONSULADO GENERAL

de la  
REPÚBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor \_\_\_\_\_ quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

CONSUL GENERAL \_\_\_\_\_

HADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

FDOS:

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

Jose Eligio Bautista Ramos  
Secretario

Miriam Marte Montes de Oca.  
Secretaria.



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato, suscrito entre el Est. Dom. y el señor Omar Vinicio Niquif, en fecha 27 de agosto de 1975, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600 M2, y sus mejoras, por la suma total de \$420,600.00.

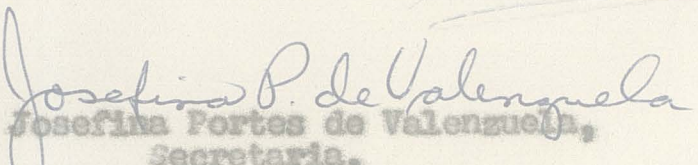
ASUNTO:

PAG. 5

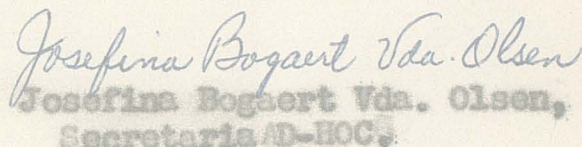
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria,



Josefina Bogaert Vda. Olsen,  
Josefina Bogaert Vda. Olsen,  
Secretaria AD-HOC.

CONGRESO NACIONAL

SENADO DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL

El presente documento es una copia de un expediente que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asistente Social del Senado de la República Dominicana, en el expediente No. 111.

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*ga*  
LEGISLATURA *sub.* DE 1975

REGISTRADA AL No. *2061*  
en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de asentamientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, *12 de octubre* 1975

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



00425

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
9 de octubre de 1975.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.000474 de fecha, 7 de octubre del año en curso y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Omar Vinicio Miquí, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de \$20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó la Resolución Aprobatoria del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



*Aprobado en única Lect.  
sesión día 9-10-75*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
7 de octubre de 1975.-

000474

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Omar Vinicio Miquí, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF  
RAMS/gac.-

*Archivos  
Aprobado en única Lect.  
sesión día 9-10-75*

Recibido: 9-10-75

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
7 de octubre de 1975.-

000474

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Omar Vinicio Miquí, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF  
RAMS/gac.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 27 de agosto de 1975, por medio del cual el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor OMAR VINICIO MIQUI, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.-

## RESUELVE :

UNICO : APROBAR el Contrato de fecha 27 de agosto de 1975, por medio del cual el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor OMAR VINICIO MIQUI, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 2629

### "ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor OMAR VINICIO MIQUI, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en el 107-35, 129 Th Street, Apt.2, - Richmond Hill, Queens, New York, 11419, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.216845, serie 1ra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



La LEGISLATURA DEL Ord. 1975  
REGISTRADA con el Número 1623  
en el folio 422 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 7 de Setiembre 1975  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprob. del contrato suscrito entre el Est. Dom. y el señor Omar Vinicio Miqui, en fecha 27 de agosto de 1975, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600 M2, y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00

PAG. 2

## CONTRATO

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor OMAR VINICIO MIQUI, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "A", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.103-Resto (Solares Nos.21 y 22); al Este, Parcela No.89-C-Resto (Solar No.1); al Sur, Calle Miguel Angel Monclús; y al Oeste, Parcela No.89-C-Resto (Solar No.3).

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00106, de fecha 1ro. de marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto o sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

**TERCERO:** Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio - del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor OMAR VINICIO MIQUI, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

**CUARTO:** La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el - privilegio consentido mediante el presente documento.

**QUINTO:** Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajus-



M-LEGISLATURA DEL Ord. 19 75  
REGISTRADA con el Número 1673  
en el folio 422 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 7 de octubre 19 75

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Est. Dom. AG.3 y el señor Omar Vinicio Miqui, en fecha 27 de agosto de 1975, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 600 M<sup>2</sup>, y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.-

tado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 4-1570 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, - Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto, del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Omar Vinicio Miqui  
Comprador.

Yo, DR. Angel Danilo Pérez Vólquez, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y OMAR VINICIO MIQUI, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto del año (1975).

Dr. Angel Danilo Pérez Vólquez  
Abogado-Notario Público.

Sello R. I.  
No. 240369  
Valor de RD\$3.00  
de fecha: 27/9/75.  
Cancelado.-

CONSULADO GENERAL  
de la  
REPÚBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor \_\_\_\_\_



9  
M. LEGISLATURA DEL Ord. 1975

REGISTRADA con el Número 1073

en el folio 422 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de cuatro

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán, 7 de Setiembre 1975

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Est. Dom. y el señor Omar Vinicio Miquí, en fecha 27 de agosto de 1975, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600 M2, y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.-

PAG. 4

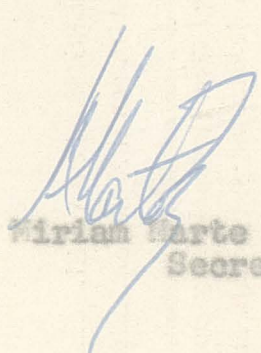
quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fe y crédito \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

CONSUL GENERAL \_\_\_\_\_

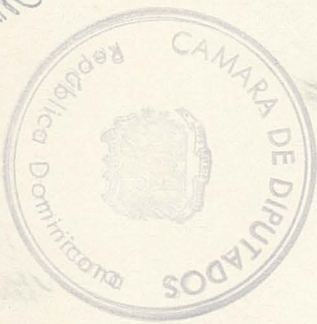
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio - del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente.

  
José Eligio Bautista Ramos  
Secretario

  
Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL



M. LEGISLATURA DEL Ord. 19 75

REGISTRADA con el Número 1673

en el folio 422 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de cuatro

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 7 de Octubre 19 75

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

261

7-70-75



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

núm 35520

Santo Domingo de Guzmán, D. R.

6 OCT. 1975

Al  
Presidente de la  
Cámara de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permite someter al Congreso Nacio-  
nal, por conducto de esa Cámara de su digna presi-  
dencia, de conformidad con las disposiciones del ar-  
tículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Repu-  
blica, los contratos adjuntos, por medio de los cua-  
les el Estado Dominicano traspasa a título de venta  
en favor de los señores Vicente Fernández, Luis Ce-  
tavio Hernández Matarranz, Manuel Ma. Vargas P. y -  
María Encolofina Rodríguez de Vargas, Omar Vinicio -  
Niquif, Nidia Esther Almeyda de Dios, Doctora Leubia  
Crispina Maldonado Cepas, Doctor Máximo Bienvenido  
Julián, Leonidas Rafael Ricardo Hernández y César -  
Cruz, sendas porciones de terreno ubicadas en las -  
Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte., 89-C-Pte., 122-A-1-  
-A-Pte., 150-B-Pte., 110-Ref.-779-Pte. y 145-Pte.,  
de los Distritos Catastrales Nos. 4, 3 y 2, del Dis-  
trito Nacional, cada uno con sus mejoras consisten-

...../



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

35620

-2-

tes es una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito y mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,000.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos quedarán gravados con censos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.